



**SOCIEDAD NACIONAL  
DE INDUSTRIAS**



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

### **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

La Sociedad Nacional de Industrias, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que agrupa a las empresas industriales privadas del Perú, en adelante **SNI**, domiciliada en Los Laureles 365 San Isidro; Lima representada por su Presidente señor Pedro Olaechea, identificado con DNI N° 08246800.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, organismo regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuyas funciones son normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario, en adelante **SUNASS**, domiciliada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, Lima, Perú, representada por su Presidente del Consejo Directivo, señor José Salazar Barrantes, identificado con DNI N° 06962999.

#### **RECONOCIENDO:**

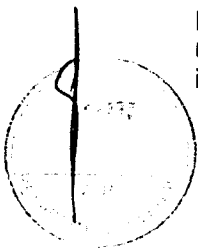
Que, el Ministerio de Medio Ambiente ha establecido como política pública promover e implementar medidas y tecnologías para el reuso del agua con la finalidad de preservar el medio ambiente y mejorar la vida humana.

Que, bajo la misma preocupación por el reuso del agua la **SUNASS** elaboró un proyecto normativo que establece una tarifa para el riego de parques y jardines con aguas residuales tratadas, y la **SNI**, miembro del Consejo de Usuarios de Lima de **SUNASS**, estableció un Comité Especial de Usuarios de Agua Industrial dirigido a evaluar y proponer soluciones a dicha problemática; por lo que resulta conveniente establecer una alianza para promover el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que la expansión de la frontera agrícola es una prioridad regional y nacional, cuya consecución depende de nuevas fuentes de agua sostenibles; y, que la promoción de la inversión privada para el tratamiento de aguas residuales posee incidencia directa en la salud pública nacional, sustentando cadenas productivas agrícolas que fortalecen la exportación.

#### **DECLARAN:**

Que, la **SNI** se constituye como impulsora de la iniciativa para la promoción del tratamiento de aguas residuales mediante inversión privada en las regiones del país; y por lo tanto reconoce la necesidad de participación de promotores encargados de: (i) diseñar y ejecutar iniciativas según el marco legal vigente, (ii) asumir los costos necesarios para desarrollar lo mencionado en el punto (i) y, (iii) contactar con los actores estatales y privados involucrados en las iniciativas.





Que, sin perjuicio de la evaluación técnica que en el marco de los respectivos procedimientos deba realizar, la SUNASS como organismo regulador de los servicios de saneamiento brinda el apoyo a toda iniciativa bajo criterios de costo eficiencia.

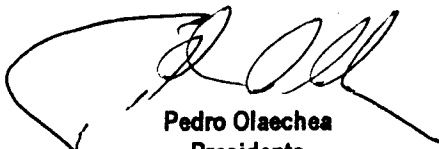
Que, a fin de alcanzar los objetivos del presente instrumento las partes se comprometen a mantener una coordinación permanente; razón por la cual designarán por escrito a sus representantes. Quienes tendrán la función de coordinar, a nombre de la institución que representan, las acciones que sean necesarias para facilitar la ejecución de los compromisos a su cargo, contando con la aprobación del órgano superior correspondiente.

Que, con la finalidad de lograr el objetivo del presente instrumento las partes podrán celebrar convenios específicos.

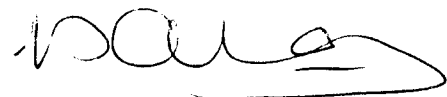
Que, las partes declaran conocer y aceptar el contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones establecidas en el presente Memorando, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe; señalando además, que no ha mediado vicio o error que pudiese invalidar el mismo.

Que, el presente Memorando comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su firma y tendrá una duración indefinida. No obstante, el fin de la aplicación del Memorando no afectará la realización de los encargos y compromisos iniciados bajo su cobertura y cuya ejecución aún todavía no hubiese finalizado. En cualquier caso, las previsiones relativas a la confidencialidad y a la autoría intelectual de los resultados subsistirán después del fin de la aplicación del presente Memorando.

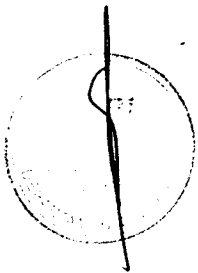
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Memorando de Entendimiento, en dos ejemplares, en la ciudad de Lima, el primer día del mes de agosto de 2011.



**Pedro Olaechea**  
Presidente  
Sociedad Nacional de Industrias



**José Salazar Barrantes**  
Presidente  
Superintendencia Nacional de Servicios de  
Saneamiento





**SOCIEDAD NACIONAL  
DE INDUSTRIAS**



**Sunass**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

## **ADDENDA AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA REGIÓN ICA.**

La Sociedad Nacional de Industrias, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que agrupa a las empresas industriales privadas del Perú, en adelante **SNI**, domiciliada en Los Laureles 365 San Isidro; Lima representada por su Presidente señor Pedro Olaechea, identificado con DNI N° 08246800.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, organismo regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuyas funciones son normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario, en adelante **SUNASS**, domiciliada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, Lima, Perú, representada por su Presidente del Consejo Directivo, señor José Salazar Barrantes, identificado con DNI N° 06962999.

### **DECLARAN:**

Que habiendo las partes celebrado el "Memorando de Entendimiento para la Promoción y Tratamiento de Aguas Residuales", por el presente instrumento proceden a ampliar los alcances del referido instrumento, de tal forma que las partes acuerdan que el tratamiento de aguas residuales comprenderá también el reuso de las mismas; y asimismo, las partes acuerdan propugnar en las instancias sectoriales, los lineamientos técnicos y normativos para la generación de disposiciones correspondientes pertinentes en procesos que participen el Estado y el sector privado.

Que, las partes declaran mantener el contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones establecidas en el "Memorando de Entendimiento para la Promoción del Tratamiento de Aguas Residuales", ratificando su compromiso de respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe.

Que, la presente Addenda comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su firma manteniendo las condiciones de duración y cumplimiento contenidas en el Memorando.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Addenda, en dos ejemplares, en la ciudad de Lima, el vigésimo quinto día del mes de agosto de 2011.

**Pedro Olaechea**  
Presidente  
Sociedad Nacional de Industrias

**José Salazar Barrantes**  
Presidente  
Superintendencia Nacional de Servicios de  
Saneamiento

